en la Carcel Rl de esta Ciud. y se Remitan a la Casa de
la Ciudad de Murcia Donde dimana este Consumido con
el perecimiento que los Daños y perjuicios que de lo Con
trario se siguieren sea y Cargo de q.ta de dhos Señores
Capitulares y no de la de Sum.d por las Razones que
lleva expresadas. E por mi el Rr.o leidoles y echo Noto
rio este decreto a dhos Señores Capitulares = quienes
Dixeron estan prontos a que se execute tercero Sorteo
Para los quatro Soldados que falta que Reemplaz
car y para que se execute Por dhos Señores Capitu
lares se nalaron el dia de Mañana que se Contaran
Veinte y nueve del Corriente a las nueve de ella y para
ello se Citen a los Padres de los Mozos mancebos
de esta dha Ciud. que en de entrar en este Sorteo y para ello
se publique Vando en las Partes ff. Cas Para que les
Conste si quisieren allarse en presentes a el. E dho
Señor Juez Dixo se execute en la forma que se previe
ne y que se publique el Vando Con Pena de Cien
Ducados al padre que no aprontare su hijo a bien
dole tocado la suerte de tal Soldado para que man
chen el dia treinta deste dho mes a dha Ciudad de Mur
cia y se ponga fe de la Publicacion y lo firmaron =

Fr. Peralta

Joseph Roldan

D.n Fer.do Marin Perez Pinero

D. Fran.co Ordoñez y Martinez

D. Antonio Butrago y Angosto

Don Jeronimo Guardiola Fernandez

D. Miguel Ruiz Soler

Don Pedro Bermudez Salon

Joseph Ma

Ante mi

Luis Baroza Marin